

**Relatoría
Sala de Justicia y Paz
Tribunal Superior de Bogotá.**

Ficha Terminación de proceso (Exclusión de lista) / Falta de competencia de la Sala de Justicia y Paz para conocer asuntos Ley 1424 de 2010 / Carga probatoria de la Fiscalía para acreditar la renuencia a comparecer del postulado.

Radicado: 2020-000272.

Clase de actuación: Terminación de proceso (exclusión de lista)

Estructura: Autodefensas Campesinas de Puerto Boyacá

Postulado: W.D.J.Z.S

Fecha: 08/02/2023

Magistrado ponente: Alexandra Valencia Molina

Decisión: Declarar la falta de competencia.

Tesis: « [...]La Sala declaró la falta de competencia para resolver la solicitud, hasta tanto la Fiscalía no aclare si, además, de los hechos que fueron objeto de condena en la jurisdicción ordinaria bajo el marco de la Ley 1424 de 2010, el postulado debe responder por hechos criminales competencia de esta jurisdicción; caso en el cual, deberá acreditarse por parte de dicha entidad, la debida notificación de tales requerimientos, de conformidad con lo dispuesto en parágrafo 1 del artículo 11ª de la ley 975 de 2005 [...]»

Temas:

TERMINACIÓN DE PROCESO / EXCLUSIÓN DE LISTA – PROCESO DE JUSTICIA Y PAZ – falta de competencia de Sala J y P para conocer asuntos juzgados por la Ley 1424 de 2010, « [...] si el postulado fue juzgado bajo las prerrogativas de la Ley 1424 de 2010, no podría serlo bajo las contenidas en la Ley 975 de 2005[...]»

TERMINACIÓN DE PROCESO / EXCLUSIÓN DE LISTA – PROCESO DE JUSTICIA Y PAZ – Naturaleza sancionatoria: « [...] la exclusión del proceso transicional es una decisión de carácter sancionatorio. [...]»

EXCLUSIÓN DE LISTA – PROCESO DE JUSTICIA Y PAZ – Carga probatoria de la Fiscalía General de la Nación: « [...] La Fiscalía tiene el deber de sustentar la renuencia del postulado [...]»

Fuente Formal: Ley 975 de 2005 artículos 11ª / Ley 1424 de 2010.